

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 11 DE NOVIMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX, en hora inhábil, con fecha 08 ocho de los corrientes, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada bajo el Folio No. 309/2011, en la que solicita información relativa a; ... ***"Documento donde conste cuantas personas (peatones, ciclistas,) murieron atropelladas en san luis potosi capital en el año 2011. De no existir dicho documento solicito se me proporcione la informacion que solicito como sigue: Numero de personas que murieron a causa de atropellamiento de un automovil ya sea particular o del servicio publico, sexo y edades y que los hechos hayan ocurrido en la ciudad capital de enero de 2011 a octubre de 2011."*** (SIC) Al efecto, dígasele a la solicitante que una vez analizada la petición en comento, se desprende de la misma que la información que solicita, no es generada por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, sin embargo, atendiendo al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala: ... ***"De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, esta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda"*** para tal efecto, canalícese al peticionario para que formule su solicitud ante la Unidad de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual esta ubicada en la calle de Eje Vial No. 100, 2do. Piso, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 8-12-26-24 y 01 444 8-12-34-65 Ext. 127; o bien en la página electrónica; <http://www.pgieslp.gob.mx/> en el apartado de transparencia. Con fundamento en los artículos 30, fracción XII, 23, fracción III, 41, fracción IV, 44, 61 fracciones I, VII, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 57, 58, 60, fracción V y VIII del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Hágase del conocimiento del peticionario el contenido del presente acuerdo, notificándose para tal efecto por medio de lista y a través del sistema INFOMEX, atento a lo señalado en el artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-



EZER OMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

En 14 de noviembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.

